

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS  
Apartado 3508 - Est. Viejo San Juan  
San Juan, Puerto Rico 00904

Carta Circular Núm. TLRR-6-737-78  
28 de agosto de 1978

A TODAS LAS CORPORACIONES QUE POSEEN LICENCIAS DE AGENTES, AGENTES  
GENERALES, CORREDORES O AJUSTADORES EN PUERTO RICO.

Estimados señores:

Los apartados (1) y (6) del Artículo 9.160 del Código de Seguros de  
Puerto Rico, según enmendadas el 18 de mayo de 1976, estipulan lo siguiente:

Licencias a sociedades y corporaciones:

"(1) A una sociedad o corporación sólo se extenderá licencia  
como agente, agente general, corredor o ajustador. En  
el caso de una sociedad cada socio o miembro y en el  
caso de una corporación, por lo menos dos de sus direc-  
tores y cada persona que actúe a nombre de la corpora-  
ción con arreglo a la licencia, deberá aparecer en  
dicha licencia y reunir los requisitos de la misma como  
si fueren tenedores de licencia individuales. Disponién-  
dose que en cuanto a los demás directores, y en cuanto  
a los oficiales y aquellos accionistas que posean direc-  
ta o indirectamente un interés económico sustancial en  
la corporación tendrán que reunir los requisitos enume-  
rados en el Artículo 9.070 de este Código. El Comisiona-  
do deberá cobrar los derechos completos de una licencia  
adicional a cada persona en exceso de tres designadas  
en la licencia de un agente, o corredor, agente general,  
o en caso de una licencia de ajustador, en exceso de una.  
Se dispone que todo director, oficial o accionista que  
a la fecha de vigencia de esta disposición no reúna los  
requisitos del Artículo 9.070 de este Código, tendrá  
tres (3) años a partir de su vigencia para cumplir con  
dichos requisitos.

Un tenedor de licencia que se dedique a otro u otros  
negocios, además del negocio de seguros, tendrá que  
administrar su negocio de seguro separadamente y llevar  
los récords del mismo aparte y en forma separada de los  
libros y récords de su otro u otros negocios".

CUESTIONARIO QUE DEBERAN COMPLETAR TODAS LAS CORPORACIONES QUE POSEEN LICENCIA DE AGENTE, AGENTES GENERALES, CORREDORES Y AJUSTADORES.

Nombre de la Corporación o Sociedad \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Nombre de las personas que actúan a nombre de la Corporación o Sociedad:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

4. ¿Es alguno de los directores, oficiales o accionistas que poseen directa o indirectamente un interés económico sustancial en la corporación, funcionario o empleado del Gobierno de los Estados Unidos, o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o de cualquiera de sus dependencias, o de un municipio, escuela pública o colegio público, u otra subdivisión política?

     Sí                           No

Explique en caso afirmativo \_\_\_\_\_

5. ¿Es alguno de los directores, oficiales o accionistas, empleados, director o funcionario de cualquier banco, compañía de fideicomiso, compañía de financiamiento, asociación de ahorros y préstamos, u otra institución dedicada directa o indirectamente al negocio de prestar dinero, o de cualquier entidad o corporación en la cual cualquiera de dichas instituciones tengan directa o indirectamente interés económico sustancial o relación como dueño, subsidiario o afiliado?

     Sí                           No

Explique en caso afirmativo \_\_\_\_\_

6. Declaramos que las operaciones que estamos llevando a cabo están legalmente dentro del alcance del contrato de sociedad o artículos de incorporación de nuestra entidad y que conoceremos las disposiciones del Artículo 9.160(6) del Código de Seguros deberá ser notificado prontamente de cualquier solicitud de quiebra, disolución voluntaria, fusión o consolidación y cualquier cambio en los miembros, directores o funcionarios, al igual que en cualquiera de las personas mencionadas en la licencia que se expida a esta corporación o sociedad.

Firma

Cargo

DECLARACION JURADA DEL PRESIDENTE O SECRETARIO DE LA CORPORACION O SOCIEDAD.

Yo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ de profesión \_\_\_\_\_ (soltero, casado, viudo, divorciado) \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_, Puerto Rico:

BAJO JURAMENTO DECLARO

Que me llamo como queda dicho anteriormente y que mis circunstancias personales son las que anteriormente quedan expresadas; Que soy  Secretario  Presidente de \_\_\_\_\_ . Que he leído el contenido del anterior cuestionario y me consta que toda la información contenida en ella es cierta y verdadera, y que me consta su certeza de propio y personal conocimiento.

\_\_\_\_\_, Puerto Rico, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Declarante

AFFIDAVIT NUM. \_\_\_\_\_

Jurada y suscrita ante mí la precedente declaración por \_\_\_\_\_ de las circunstancias personales anteriormente expresadas, a quien doy fe de conocer personalmente.

\_\_\_\_\_  
Notario Público